



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 16 de Marzo de 2021

CITE CD/TT.E.M.M.N|. -001/2020-2025

Señor;

Dip. Freddy Mamani Laura

PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

Presente;

PL - 135 - 20



REF. Remite proyecto de ley que "declara patrimonio cultural e inmaterial del estado plurinacional de Bolivia los ritos costumbres y tradiciones de la nación Tacana en los departamentos de Beni Pando y La Paz.

De mi consideración:

En atención al Art. 55 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien remitir Adjunto a ñla presente, Proyecto de Ley que "declara patrimonio cultural e inmaterial del estado plurinacional de Bolivia los ritos costumbres y tradiciones de la nación Tacana en los departamentos de Beni, Pando, y La Paz. adjuntando a la presente tres copias físicas y copia digital del mismo así también se adjunta respaldo documental.

Con este particular motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas

Tacni Elvis Mendoza M.  
DIPUTADO NACIONAL  
COMITÉ DE NACIONES  
PUEBLOS INDÍGENAS  
ORIGINARIOS CAMPESINOS







*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Diputados*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA  
ORIGINARIO, CAMPESINOS,  
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD  
SECRETARÍA GENERAL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA LOS RITOS COSTUMBRE Y TRADICIONES DEL NACION TAKANA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PANDO, BENI Y LA PAZ.**

**I. ANTECEDENTES.**

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Desde épocas preincaicas, los Takana nos encontramos asentados en el norte del departamento de La Paz, entre los ríos Beni Madidi y Tuichi, y nos extendemos por el río Madre de Dios hasta el río Parabre (Pando o tambopata). Nuestros territorios quedo en los países de Bolivia, Brasil y Perú luego de la época republicana.

**ANTIGUAMENTE NOS LLAMA VAMOS IDJIAMA**

Nosotros, la Nación indígena Takana, vivimos y tenemos una trayectoria histórica desde la época preincaica, incaica colonial, republicana y actual. En la época incaica, los takanas de entonces habitaban la zona del anti suyo y se resistieron a la conquista de los incas "nuestros ancestros siempre estuvieron en esta región del norte paceño, desde antes de la época incaica y de la Colonia española" (Sr. Melchor Marupa)

Por lo tanto, los takanas hemos pasado por diferentes escenarios de lucha, resistencia y esclavitud dentro nuestro territorio ancestral.

**SITUACIÓN DEMOGRÁFICA**

Estudios de Ramiro Molina y Xavier albo estiman una población aproximada de 7.345 habitantes. por otro lado, el CIPTA (Concejo indígena del Nación takanas) establece, en base al censo rural de las tierras bajas y la amazonia, de 1994, que el pueblo Takana tiene 5.058 habitantes distribuidos en La Paz (3.109), Beni (1.469) y Pando (480).

Según el censo 2012 somos 11.173 habitantes.

La nacionalidad takana ha crecido de manera "invisible" para el Estado nacional, debido a que nuestras comunidades están dispersas y no han sido censadas por ser inaccesible. Se calcula aproximadamente 8.000 habitantes en los departamentos de La Paz (provincia Abel Iturralde), Beni (provincias Ballivian) y pando (provincias de Madre de Dios y Manuripi)

**COMUNIDAD Y SOCIEDAD**

**HISTORIA DE NUESTROS PUEBLOS TAKANA Y SUS HÉROES**

Los takanas de la población de Ixiana nos llamábamos antiguamente "Idjiama" por el nombre de un gran jefe takana de hacer muchos años. Fuimos el pueblo que más enfrentamientos o guerras tuvo con los ese Eija, denominados en idiomas takana "padhuimos" las guerras entre takanas y ese Eija, se origina por la disputa del territorio ancestral de los takanas; ya que los ese Eija iban ampliando las fronteras de su territorios; primero desde el río Madre Dios hasta río heath; y luego afectando el espacio ancestral del territorio takana del río heath al río hundumo, muy próximo a la concentración de la aldea o tribu del gran jefe Idjiama.

En la guerra del chaco (1932-35) participo un buen continente de soldados takanas de las poblaciones de Carmen Pecha, Ixiana, Tumapasa, y Sata Fe. Las personas a quienes recordamos somos beneméritos Anselmo Duran, de 94 años de la comunidad takana de Santa Fe.

En la guerra de Acre se destacó el takana de Ixiamas Bruno Racua, que freno con una flecha incendiaria y sus flecheros el avance brasileño sobre cobija (antes bahía), por lo





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Diputados*

cual es considerado héroe nacional, lo cual no valió mucho en las décadas posteriores para considerar los derechos de los pueblos indígenas que Racua represento con sus acciones. Antes, durante y después de la guerra de chaco creció la presencia gubernamental en la zona. Se fundó la provincia Iturrealde (1938), se abrieron escuelas y se implementa el servicio militar.

### **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Sus primeras autoridades estaban organizadas al mando de un capitán que comandaba la tribu.

En la actualidad, en la mayoría de las comunidades takana solo existían el corregidor y capitán grande con excepción de la población de Tumapasa, donde aún permanece la antigua estructura orgánica. Asimismo, en los últimos años se han ido introduciendo otras organizaciones como el comité cívico. En 1993 nació una nueva organización denominada el consejo indígena del pueblo takana, CIPTA.

### **NORMAS Y VALORES**

Históricamente, nosotros los takanas teníamos normas sociales para garantizar la sostenibilidad de nuestros recursos naturales, desarrollamos modalidades de uso del suelo y método de cacería basada en nuestras prácticas culturales nos guiamos por ser divinos como el edusti, y como intermedio tenemos a la tala janana (chaman)

Los takanas somos muy responsables con los compromisos orales contraídos entre takanas y terceras personas.

### **CONVIVENCIA FAMILIAR Y COMUNITARIA**

Hasta hoy en día los takanas construimos nuestras viviendas de forma rustica nos organizamos en pareja para realizar este trabajo.

Los hombres preparan los materiales, tumban los árboles y los transportan, las mujeres colaboran pasando pancho de chumiri y hojas de palmera para el techado; además de preparar la comida y la bebida tradicional, el wiñapo, elaborado de grano de maíz. La construcción de casa es un trabajo comunitario. Si un hombre quiere construir una casa pide la ayuda a otros a construir una casa pide la ayuda de sus familiares y/o vecinos, al mismo tiempo siempre está dispuesto a ayudar a otros a construir su casa propia. Cuando la construcción de la casa ha terminado, el propietario de la casa hace una pequeña fiesta con comida y la infaltable chicha wiñapo con quienes ayudaron a terminar la construcción.

### **CIENCIA, TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN**

#### **PROCESAMIENTO DE FIBRAS, CERÁMICAS Y ADORNOS**

Tenemos artesanías hechas de palma y lianas elaboradas por los varones; el yamachi, hecho de una liana llamada miti, como esteras y canastos, que en takana llamamos d " iti d" uku hecho de hojas de cogollo motacu sin marchitar; también estera para tendido de cama hecha de hojas de charo, así como sombrero y canastos hechos de hojas de cogollo marchitado de motacu y coladores que en idioma takana llamamos paire, hechos del brazo de palma real o majo, que son utilizados para colar chicha de yuca y camote. Los tejidos de palma tienen diferentes diseños y en idiomas takana los llamamos bia baqui, bia baqui peruru, dhaja stedhu y stewe baqui.

Asimismo, las mujeres elaboran artesanías de telares hilado algodón hasta lograr un hilo torcido resistente. También preparaban hojas y raíces para teñir los hilos de diferentes colores:

La hoja del mashawi (takana) para color amarillo.

La hoja del adjuri (takana) para el color azul.

Shaina es una hoja para el color morado.





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Diputados*

Bigote de ratón (en takana site quedja) es una yerba para el color plomo.

### **COSMOS Y PENSAMIENTOS COSTUMBRES**

Una forma de hacer fuego cuando no había el fosforo era frotar una piedra especial al que en takana llamamos ISHILAO. Esta piedra era traída del camino a Apolo. Al frotar esta piedra genera una chispa que prendíamos con algodón o conpiti, (flor de matacu seco) y luego solpabamos hasta convertirlo en una llama grande. Esto se practica ya sea la casa donde Vivian o en la pascana de casería.

Nosotros los takana tenemos reglas para cazar que aprendemos desde pequeños; por ejemplo, ano cazar animales que estén preñados, no atrapar a las crías de los animales y no matar a muchos animales.

También tenemos que tener cuidado de los animales heridos y de algunos insectos y animales venenosos. De 6 a 12 años edhe chidhi (jovencito), aprendamos de nuestros padres los hombres y de nuestras madres las mujeres, las actividades necesarias para vivir.

En el caso de los hombres, el padre llevar al niño como su compañero cuando va a cazar durante el día; entonces los niños preparan lo necesario para ir al monte, con marico, machete tapeque y siguen a su padre por las sendas del monte.

### **EL NIÑO AYUDA A CARGAR LOS ANIMALES PEQUEÑOS Y MEDIANOS QUE HAYAN CAZADO.**

Tenemos una perfecta clasificación de los suelos para la siembra de diferentes productos; por ejemplo, en terreno arenoso sembramos mani, gualasa, sandia, frejol y arroz, mientras que era sembrar plátano elegimos terrenos arenosos sobre las riberas de arroyos para que produzca durante cuatro años. También tenemos la práctica de rotación de suelos para la agricultura; generalmente suelen hacer de uno a dos hectáreas de chaco para la siembra de arroz y maíz, y luego de ochos años vuelve a realizar su chaco en el mismo lugar; ya que el terreno vuelve a tener bastante abono por las hojas que han caído al suelo y la descomposición de los arboles tumbados hace ochos años.

### **CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

Consiste que la población takana también se encuentra en la amazonia de Pando y Beni nos dedicamos a la recolección de castaña, majo así. Estos productos han sido sustituidos por la extracción de goma, actividad a la que nos dedicamos a fines del siglo XXI.

YUCA: se pela y se muele en batan, luego la ponemos en un recipiente o canasto de palma para que salga el almidón en uno o dos días. Pasado este tiempo la tostamos en una paila de cobre (antes usábamos ollas de barro). Este producto ya tostado se llama chive y lo tomamos preparado con agua, chancaca o azúcar. Nos sirve para saciar la sed y el hambre. El chive se conserve por mucho tiempo en la casa manteniéndolo en un ambiente seco.

### **EL MAIZ:**

De este producto los takanas obtenemos la mama saju o harina fuerte. Este elemento es conservado en tarros o bolsas de nylon.

Su procesamiento pasa por remojar la semilla durante una noche y luego guardarla por dos días, hasta que la semilla retoñe. Posteriormente, se la muele en un batan y nuevamente se la pone en un recipiente hasta que fermente otra vez y luego es puesta al sol para ser tastada y cernida.

### **LA CARNE:**

Los takanas hacemos charque, salando la carne moderadamente y secada al sol.





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Diputados*

## **Espiritualidad**

### **Mitos y costumbres**

El golpear al agua con barbasco sobre un callapo (balsa) ya sea en un callapo (balsa)

Ya sea en un lago o pequeño arroyo, tiene la finalidad de pescar.

Generalmente los takana pasamos así en época seca, de julio a octubre. Pero es prohibido que una mujer embarazada llegue cuando los hombres están poniendo barbasco al agua o cuando ya se disemino este producto toxico para los peces, porque los peces, que estuvieron tomando este elemento toxico reviven, el veneno pierde la toxicidad. La barbasqueda no sale con éxito.

### **BARRER LA CASA Y NO CONCLUIR:**

Se prohíbe a las mujeres takanas barrer y dejar la suciedad juntada en una esquina dentro la casa porque esta señora o señorita takana suele tener problemas en el momento del parto, quien decir que el niño tarda en nacer.

## **II. MARCO NORMATIVO.**

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley Marco de Autonomías N° 031
- c) D.S. N° 29894

### **Constitución Política del Estado.**

**Artículo 99.-** I. El patrimonio cultural del pueblo Boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que se regularan por la ley para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. II. El Estado garantiza el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo Boliviano, de acuerdo con la ley.

**Artículo 298. II.** Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: **25.** Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

**Artículo 300. I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción: **18.** Promociones y conservaciones del patrimonio natural departamental. **19.** Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental.

**Artículo 302. I.** Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **16.** Promoción y conservación de culturas, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal. **31.** Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción.

**Artículo 346.** El Patrimonio es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsable y atribución exclusiva del Estado, y no comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales. La Ley establece los principios y disposiciones para su gestión.

### **Ley Marco de Autonomías N° 031**





*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Diputados*

**Artículo 86. (Patrimonio Cultural).** I. De acuerdo a la Competencia exclusiva del Numeral 25 del párrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas. 2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenar, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentales o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitio y actividad declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y práctica de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional. 6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado. II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del párrafo I, del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales. 2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural. III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Párrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: 1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y protección del patrimonio cultural municipales y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales. 2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros estatales en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

**Decreto Supremo Nº 29894**

**Artículo 115 Atribuciones de la Ministra (o) de Culturas.** Las atribuciones de la Ministra (o) de Culturas, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, como: a) Formular y ejecutar políticas de protección y difusión de las culturas en el país. d) Establecer políticas de protección, conservación, restauración y custodia de monumentos, inmuebles y de todo el patrimonio material que se considera de interés, religioso y cultural.

**III. JUSTIFICACIÓN.**

Durante décadas, los pueblos indígenas de la Amazonia boliviana fueron ignorados en sus derechos fundamentales, así también fueron apartados de políticas para el fortalecimiento, conservación y promoción de toda su cultura, no solo la falta de conexión con otros departamentos perjudicó al desarrollo de la Amazonía boliviana, sino también afectó el reconocimiento de sus culturas.





## *Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

### *Cámara de Diputados*

Actualmente se cuenta con un nuevo sistema normativo y un nuevo sistema de administración de Estado, en el cual contamos con los niveles de autonomía y sus distintas competencias, el cual permite que, a través de municipios, gobernaciones y el nivel central del Estado, puedan tomar medidas para que la cultura de los pueblos indígenas de la región amazónica boliviana, puedan ser promovidos no solo en el territorio nacional, sino también a nivel internacional.

La propia Constitución Política del Estado, recoge los principios contenidos en los instrumentos internacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas, establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, definiendo a la nación y pueblo indígena originario campesino a "toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española".

Por tales razones, se considera de imperiosa necesidad consolidar un trabajo adecuado a través de una Ley Nacional que permita el fortalecimiento, la conservación y promoción de los ritos, costumbres y tradiciones de la Nación Takana, que se celebra en los departamentos de Pando y Beni.

#### **IV. OBJETIVO.**

El presente Proyecto de Ley, tiene por objeto declarar patrimonio cultural e inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a los ritos, costumbres y tradiciones de la Nación Takana, en los departamentos de Pando y Beni, para que se realice un trabajo adecuado que permita el fortalecimiento, la conservación y promoción de dicha cultura.

  
Tacni Elvis Mendoza M.  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Diputados*

PROYECTO DE LEY No... **PL - 135 - 20**

**DECLÁRA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA LOS RITOS COSTUMBRE Y TRADICIONES DEL  
NACION TAKANA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PANDO, BENI Y LA PAZ.**

**ARTÍCULO 1.** Se declara Patrimonio Cultural, Religioso e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a los ritos, costumbres y tradiciones de la nación Takana, en los departamentos de Pando y Beni.

**ARTÍCULO 2.** El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas involucradas, de acuerdo a sus atribuciones, quedan encargados de la promoción, preservación y mantenimiento de los ritos, costumbres y tradiciones de la nación Takana, en los departamentos de Pando, Beni y La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los 16 días del mes de Marzo, de dos mil veinte uno años.

  
Tacni Elvis Mendoza M.  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL